Presidencia

**PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.359-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS S.A.S NIT.900.630.031-6 (EL CONTRATISTA).**

## CONSIDERACIONES

**1.** Que el 7 de diciembre de 2022, se suscribió entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS S.A.S, el **Contrato de Prestación de Servicios No.359-22**, cuyo objeto es: *"En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*

**2.** El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de 2024 previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

**3.** Que en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22 se estableció el valor del mismo, hasta en la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($522.323.750)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar discriminados así:

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $16.276.523 | 1 | $16.276.523 | $4.591.468 | $20.867.991 |
| 2023 | $16.764.819 | 12 | $201.177.828 | $56.750.548 | $257.928.376 |
| 2024 | $17.267.764 | 11 | $189.945.404 | $53.581.979 | $243.527.383 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | **$522.323.750** |

**4.** Que el 13 de diciembre de 2022, inició la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22.

**5.** Que el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la adición No.1 en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($25.000.000**), quedando el valor total del contrato en hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($547.323.750)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar discriminados así:

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $16.276.523 | 1 | $16.276.523 | $4.591.468 | $20.867.991 |
| 2023 | $16.764.819 | 12 | $201.177.828 | **$81.750.548** | **$282.928.376** |
| 2024 | $17.267.764 | 11 | $189.945.404 | $53.581.979 | $243.527.383 |
| | | | | VALOR TOTAL | **$547.323.750** |

**6.** Que mediante el MEM24-00037684/GFPU 13081010 del 30 de octubre de 2024 y el formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22, solicitó al ordenador del gasto, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2025 y adicionar el valor del mismo en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($274.574.156).** Dicha solicitud la justifica de la siguiente forma:

> ***"JUSTIFICACIÓN***
>
> *(…)*
>
> *En cumplimiento de lo antes mencionado, la Entidad suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 359 – 22 el cual tiene como objeto lo siguiente: "…EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para el mantenimiento, diseño y restauración de los jardines (incluyendo insumos y material vegetal) ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".*
>
> *Ahora bien, en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de mantenimiento, diseño, restauración y conservación paisajística de la*

*jardinería de las diferentes sedes de la entidad, así como en la conveniencia financiera y operativa que representa esta modificación contractual se específica la justificación a la presente solicitud así:*

*En primer lugar, la modificación contractual consistente en la adición y prórroga garantiza la continuidad en la prestación del servicio, lo cual es necesario para preservar las condiciones estéticas, funcionales y ambientales de los jardines de las sedes de la Presidencia de la República, principalmente si se tiene en cuenta que estos son espacios emblemáticos que no solo requieren de un cuidado constante, sino que también reflejan la imagen institucional de la Entidad. Al extender los efectos del contrato vigente, se evitan interrupciones que podrían derivar en deterioros de algunas especies ornamentales y céspedes que requieren se les realice mantenimiento especializado de manera continua e ininterrumpida.*

*Es importante señalar que el contrato actual contempla un monto destinado a la adquisición de especies vegetales para cada temporada. Este monto, denominado "bolsa vegetal", se utiliza específicamente para la compra de las especies necesarias en cada uno de los jardines de las sedes de la presidencia de acuerdo al requerimiento que se vaya presentado. Es por esto que, para el mes de diciembre de 2024, debido a la temporada de fin de año, se prevé un incremento en el valor de dicha bolsa, en razón a que se espera realizar una mayor cantidad de plantaciones, en algunas especies como la ponsettia y otros especímenes florales lo que generará un aumento en la demanda solicitada a través de la bolsa vegetal.*

*En consecuencia, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, el componente de bolsa vegetal será por la suma de 5.986.133.*

*En segundo lugar, se tiene previsto que, para el mes de enero de 2025, siendo esta una época en la cual hay menos personas circulando en los jardines de las diferentes sedes de la entidad con ocasión de las vacaciones de fin de año, se contempla que por parte del contratista se realicen podas técnicas, fertilizaciones intensivas y reposición de algunas plantas que permitirán cumplir con la conservación paisajística de los jardines durante los meses siguientes del año 2025.*

*Por otra parte, sea de relevancia indicar que teniendo en cuenta que el contratista conoce en detalle el diagnóstico fitosanitario, las características del suelo y las necesidades específicas de las especies vegetales, esto garantiza que se pueda continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio de mantenimiento, diseño, restauración y conservación de los jardines de las sedes de la entidad hasta el mes de noviembre de 2025.*

*Ahora bien, de conformidad con la cotización emitida por el contratista para los servicios a prestar en el mes de diciembre de 2024 y los once (11) meses del año 2025, esto es de enero a noviembre, se tiene se conservan los precios inicialmente previstos dentro del contrato, salvo lo correspondiente a la indexación a realizar para la vigencia 2025 autorizados por el Ministerio de Hacienda, en un 3.2%.*

*Finalmente, es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda ha aprobado para la presente adición el cupo de vigencias futuras del año 2025, con lo cual se asegura la disponibilidad presupuestal requerida. Este respaldo financiero no solo garantiza que los recursos estén destinados para cubrir el pago por la prestación del servicio requerido por el término del plazo contractual prorrogado, sino que también refleja la viabilidad y el compromiso institucional con el mantenimiento de los jardines de las sedes de la Presidencia. De esta manera, se asegura que el servicio continúe desarrollándose bajo estándares óptimos de calidad con los que se ha venido contando.*

*En virtud de lo expuesto, se considera procedente realizar modificación contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 359-22 para la continuidad del servicio de jardinería en las sedes presidenciales, por las razones anteriormente expuestas.*

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***

**PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.359-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS S.A.S NIT.900.630.031-6 (EL CONTRATISTA).**

*De conformidad con lo anterior es procedente técnicamente la presente solicitud de modificación contractual, en razón a que es preciso tener en cuenta que las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica donde se presta el servicio especializado de mantenimiento, diseño y restauración de los jardines, tienen una connotación de protección cultural que requiere la preservación de los valores históricos y culturales de estas sedes incluyendo los jardines que hacen parte de cada uno de estos inmuebles.*

*En este sentido se tiene el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República actualmente cuenta bienes inmuebles, los cuales tienen reconocimiento de bienes de interés cultural, por lo cual siendo los jardines parte de los mismos, se hace necesaria su preservación y mantenimiento, el cual debe realizarse bajo servicios especializados como los que actualmente presta el contratista.*

*Los bienes que cuentan con este reconocimiento son los siguientes:*

- ✓ *Vicepresidencia de la República – Categoría A "Monumento Nacional"*
- ✓ *Hacienda Hato Grande - Categoría A "Monumento Nacional"*
- ✓ *Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena - Categoría A "Monumento Nacional"*
- ✓ *Sede Administrativa – Categoría B "Conservación Arquitectónica"*
- ✓ *Casa de Nariño – Categoría B "Conservación Arquitectónica"*
- ✓ *Casa de la Equidad para la Mujer – Categoría B "Conservación Arquitectónica"*
- ✓ *Edificio Galán - Categoría B "Conservación Arquitectónica"*
- ✓ *Casa Republicana - Categoría B "Conservación Arquitectónica"*

*Así las cosas, vale la pena indicar que la experiencia del contratista actual resulta especialmente relevante desde un punto de vista técnico, considerando la naturaleza y rango de acción en inmuebles de alta significancia histórica y cultural que exigen un manejo especializado. Cada una de las sedes involucradas, como la Casa de Nariño y las otras edificaciones catalogadas como Monumentos Nacionales de Categoría A, como la Vicepresidencia de la República, Hacienda Hato Grande y la Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena, requiere intervenciones en sus jardines que respeten los criterios de conservación establecidos por las normativas patrimoniales. Igualmente, las sedes de Categoría B, como la Casa de Nariño, la Casa de la Equidad para la Mujer y el Edificio Galán, demandan un mantenimiento que preserve su valor arquitectónico, integrando prácticas de jardinería que armonicen con los principios de conservación arquitectónica. El conocimiento especializado del contratista sobre estos lineamientos, combinado con su experiencia en estos espacios, asegura continuidad en una gestión técnica adecuada que no solo respeta el patrimonio cultural, sino que también mantiene la funcionalidad y estética de los jardines en sintonía con su importancia histórica.*

*Finalmente, importante resaltar que resultado del análisis técnico de la ejecución del contrato, las actividades planeadas para el mes de enero del año 2025, permitirá un despliegue de actividades que garantizarán la conservación de los jardines en un mediano y largo plazo hasta el mes de noviembre de 2025, como áreas de influencia de estos bienes inmuebles de protección y/o conservación arquitectónica y cultural.*

***JUSTIFICACIÓN FINANCIERA***

*El contrato de prestación de servicios No. 359-22 estableció los costos del año 2024 de la siguiente manera:*

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **2024** | **$17.267.764** | **11** | **$189.495.404** | **$53.581.979** | **$243.527.383** |

*De conformidad con lo mencionado en la justificación técnica y teniendo en cuenta que el plazo del contrato cubre los servicios para la vigencia 2024 hasta el mes de noviembre, se requiere que la adición cubra el mes de diciembre por el valor*

*del mensual pactado y conforme a lo manifestado respecto de la plantación de especies vegetales de temporada como la ponsettia y otros especímenes florales, se requiere que se incremente el valor de la bolsa vegetal, pasando de un valor mensual de $4.871.089 a $5.986.133 de acuerdo a la cotización presentada por el contratista.*

*En este sentido la adición para el mes de diciembre de 2024, por la prestación de los servicios especializados de mantenimiento, diseño y restauración de los jardines y la bolsa vegetal será por la suma de $23.253.897.*

*Ahora bien, para determinar el valor de los servicios a prestar para la vigencia 2025, con ocasión del nuevo plazo contractual solicitado, hasta el mes de noviembre de 2025, se tomó el valor mensual de la vigencia 2024 incrementándolo en un 3,2%, siendo este el porcentaje autorizado por el Ministerio de Hacienda, por lo cual el valor mensual de los servicios prestados y lo correspondiente a la bolsa vegetal al que igualmente se le realiza el incremento por el porcentaje indicado, tendrá como resultado los siguientes valores:*

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **2025** | **$17.820.332** | **11** | **$196.023.657** | **$55.296.602** | **$251.320.259** |

*En consecuencia, de todo lo anterior, se solicita adicionar el contrato en la suma de* ***DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($274.574.156).*** *Valor discriminado de la siguiente manera:*

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| **2024** | $17.267.764 | 1 | $17.267.764 | $5.986.133 | **$23.253.897** |
| **2025** | $17.820.332 | 11 | $196.023.656 | $55.296.602 | **$251.320.259** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$274.574.156** |

*Para la adición solicitada respecto del mes de diciembre de 2024, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56224 del 21 de mayo de 2024, por la suma de $23.253.897.*

*Así mismo para la vigencia 2025 se cuenta con el cupo aprobado de vigencias futuras de conformidad con lo establecido en el Oficio No 2-2024-051491 del 26 de septiembre del 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda para la adición solicitada para la prestación de los servicios hasta el mes de noviembre de 2025.*

*Con la adición solicitada el valor total del contrato quedaría en la suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($821.897.906)"***

**7.** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de cada entidad.

**8.** Que la suscripción de la **prorroga No.1 y adición No. 2** se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de cada entidad.

**9.** Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.

**PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.359-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS S.A.S NIT.900.630.031-6 (EL CONTRATISTA).**

**10.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

**11.** Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente **prorroga No.1 y adición No.2,** por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

**12.** Que, una vez revisado los argumentos expuestos por la solicitante, es importante precisar que la presente **prorroga No.1 y adición No.2** al Contrato de Prestación de Servicios No.359-22**,** se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte de las áreas solicitantes quienes por lo mismo validan su correspondencia y pertinencia.

**13.** Que aunado a lo anterior la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios **No.359-22** fue aprobada en sesión 65 de comité de contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 26 de noviembre de 2024.

**14.** Que en la cláusula vigésima del clausulado del Contrato de Prestación de Servicios **No.359-22**, se estableció lo siguiente: *"**Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:** Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22 hasta el 30 de noviembre de 2025.

**SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($274.574.156),** por lo cual, el nuevo valor del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($821.897.906**) incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar, discriminados así:

| VIGENCIAS | VALOR MENSUAL SERVICIOS | TIEMPO MESES | VALOR ANUAL SERVICIOS | VALOR BOLSA VEGETAL | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | $16.276.523 | 1 | $16.276.523 | $4.591.468 | $20.867.991 |
| 2023 | $16.764.819 | 12 | $201.177.828 | $81.750.548 | $282.928.376 |
| **2024** | **$17.267.764** | **12** | **$207.213.168** | **$59.568.112** | **$266.781.280** |
| **2025** | **$17.820.332** | **11** | **$196.023.657** | **$55.296.602** | **$251.320.259** |
| | VALOR TOTAL | | | | **$821.897.906** |

**PARÁGRAFO**: La presente adición se encuentra respaldada de la siguiente forma:

**a)** Para el mes de diciembre de 2024, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.56224 del 21 de mayo del 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($23.253.897).**

**PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.359-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS S.A.S NIT.900.630.031-6 (EL CONTRATISTA).**

**b)** Para la vigencia del año 2025 y con cargo al oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias Radicado: 2-2024-051491 del 26 de septiembre del 2024 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MONEDA LEGAL ($251.320.259)**

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a efectuar la modificación de las garantías pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22, según los términos de la presente modificación.

**PARAGRÁFO:** EL CONTRATISTA presentará para su aprobación el modificatorio de la garantía a través de la plataforma SECOP II.

**CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No.359-22 y su clausulado, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

**QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, el memorando remitido por la supervisión y demás documentos adjuntos a éste.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad.

**NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.**

| | |
|---|---|
| Proyectó: | Maria Alejandra Hernández Segura, Contratista del Área de Contratos. |
| Vo.Bo.: | Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos |
| Revisó: | Teresa López Camargo- Dirección Administrativa y Financiera. |
| Aprobó: | Iván Enrique Fernández Pérez, Director Administrativo y Financiero. |

Libertad y Orden